

### **RESOLUCIÓN**

Código: GJU– FR - 01
Versión 01
Página 1 de 2

Página 1

1000

# RESOLUCIÓN N° 072 /2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA COMO DÍA HÁBIL EL DÍA SÁBADO 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

### LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

En ejercicio de sus facultades legales y conforme al artículo 35 y 37 de los estatutos de la organización, además de las facultades otorgadas por la Ley 80 de 1993, Ley 4 de 1993 y demás normas complementarias, reglamentarias, y

### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- 2. Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.
- **3.** Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que: "...Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (negrilla fuera de texto.
- **4.** Que, para efectos laborales, la Corporación ha determinado que los días sábados y domingos no se consideran día hábil, esto conforme a la jornada de trabajo, de acuerdo a su reglamento.
- 5. Que, en este sentido las entidades que sus actividades las desarrollen en días hábiles, es decir de lunes a viernes, el día sábado no se computa como día hábil. Así quedó establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Corporación, que establece la jornada laboral para quienes se vinculan por Contrato Individual de Trabajo con el siguiente Horario de atención: lunes a jueves 7:30 a. m. a 12:00 m / 1:00 p. m. a 5:00 p. m. y los viernes 7:30 a. m. a 12:00 m / 12:30 m. a 4:00 p. m.
- **6.** Que, los términos señalados en el sistema de compras públicas se refiere a días hábiles y existiendo situaciones apremiantes en la organización, al interior de la Corporación se ha declarado administrativamente hábil para adelantar trámites contractuales y presupuestales, el día sábado 30 de noviembre de la presente vigencia, en la jornada dispuesta para el viernes de 7:30 a. m. a 12:00 m / 12:30 m. a 4:00 p. m en cumplimiento de las obligaciones corporativas, de cara a la Sentencia SU 070 Y 071 de 2013, en armonía con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.









### RESOLUCIÓN

Código: GJU– FR - 01
Versión 01
Página 2 de 2

Página 1

7. Es así, como en virtud de los principios que rigen la contratación administrativa, que las entidades deben garantizar la transparencia y responsabilidad en todas y cada una de las actuaciones administrativas y cuando existan contingencias deberán igualmente ceñirse al debido proceso en sus procedimientos, sin obviar las normas reguladoras en la materia de cara a las necesidades institucionales.

Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva de la Corporación en merito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como día hábil el día sábado 30 de noviembre de 2024, para adelantar trámites de la gestión contractual y presupuestal de la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior, los funcionarios que laboren durante el día sábado decretado como hábil, tendrán derecho a día compensatorio.

ARTICULO TERCERO: El día hábil establecido en la presente resolución no se tendrá en cuenta para efectos de atención al ciudadano, ni cómputo de los términos establecidos en la atención de peticiones por parte de la Corporación.

CUARTO: Vigencia. La presente resolución se aplicará el 30 de noviembre de 2024.

QUINTO: Comunicar y publicar el contenido del presente Acto Administrativo por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co. En los procesos que se gesten el sábado por la administración.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.

SANDRA PAOLA NOHAVÁ BRAVO

Directora Ejecutiva Suplente Corporación Gilberto Echeverri Mejía

Proyectó: Jessika Del Carmen Hinestroza Palacios. Profesional Especializada de la Oficina Jurídica

Archivar en: Resoluciones 2024





